AÑO 1983.—NUMERO 125 MIERCOLES, 19 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3210

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Declaración oficial de extinción de epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Riaza y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad "fiebre aftosa", vulgarmente llamada "gripe", en el ganado ovino del término municipal de los arriba indicados, que fue declarado oficialmente con fecha 27 de junio y 26 de agosto en Santiuste de San Juan Bautista y Riaza, respectivamente.

Burgos, 10 de octubre de 1983.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

3208

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Acordada por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 30 del pasado mes de septiembre, la imposición de la tasa por estancias en la Residencia Provincial de Ancianos y aprobada la Ordenanza fiscal correspondiente, así como la modificación de las Ordenanzas y tarifas de las tasas por "Imprenta provincial y Boletín Oficial de la provincia", "Expedición de documentos", "Aprovechamientos especiales en carreteras y caminos provinciales" y "Estancias en el Sanatorio Psiquiátrico provincial", se hace saber que los respectivos expedientes se hallarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse, por escrito, ante la Corporación provincial, reclamaciones contra las mismas; con la advertencia de que la Corporación dispondrá de treinta días para resolverlas, y si no se resolvieran dentro del referido plazo, se entenderán desestimadas.

Segovia, 5 de octubre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3254

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en reunión celebrada el día 10 del presente mes de octubre, el proyecto de obras de variante en Martín Miguel, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3288

CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO

De conformidad con las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, y en razón a la urgencia notoria de los asuntos a tratar, he resuelto convocar al Pleno de la Corporación a sesión extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día 20 del corriente, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Propuesta de aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1983.

2.—Propuesta de aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado para 1983.

3.—Propuesta de aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera para 1983.

4.—Propuesta de aprobación, en su caso, del Presupuesto General de Inversiones para 1983.

Segovia, 15 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3114

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación red baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras de Cuéllar, teniendo su origen en el centro de transformación número 2, discurriendo por diversas vías de la localidad.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados entre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.697.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3190

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

, En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo los números 188 y 675/81, contra la Compañía Española de Maderas, S. A., por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

1.° Máquina automática de ARMENTIA, S. A., con doble cadena E. T. de 6 metros de largo, juego doble de muelles Migger-Volteador, carro automático, modelo normal, de garras rápidas de 4 a 6 metros de largo por 1,15 metros. Plataforma de maniobra. Mando eléctrico.

2.° Dos restauradoras automáticas de dos y tres discos, marca JUHUSE Y MELLO, serie 33, de 3,12 metros de ancho por 2 metros de largo y altura de 80 centímetros.

3.° Dos máquinas sierra cinta ALAVESAS, modelo SIEMENS, de 0,80 ó 0,90 milímetros de volante.

4.° Como galera de S. ALAVESAS, apto para largos y ligeros troncos, carro compuesto de cuatro plataformas agrupadas en dos parejas.

Todo ello valorado en la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (7.150.000).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 15 de noviembre de 1983, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden munisterial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3207

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día cinco, "Adelantado de Segovia" del día cuatro y "Boletín Oficial de la provincia de Segovia" del día siete, todos ellos del actual mes y año, de una finca urbana sita en Segovia, en la calle de Escultor Marinas, 1 y 3, de extensión 1.600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.949, libro 352, folio 68, finca número 257, inscripción 11.ª, queda suspendida para el día señalado, y se celebrará la misma, en las condiciones y lugar señalados, el día QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

Dado en Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3212

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, Banco Atlántico, S. A., representado por el Pro-

curador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado señor Rodríguez Carretero, y de la otra, como demandada, doña Paloma López Isidoro y su esposo, don Rufino Fuentes Uría, vecinos de Madrid, calle Velarde, número 6, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores doña Paloma López Isidoro y su esposo, don Rufino Fuentes Uría, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón doce mil ochocientas veinte pesetas con setenta y ocho céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores, doña Paloma López Isidoro y su esposo, don Rufino Fuentes Uría.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

3213

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Mariano Pascual Llorente, vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Gregorio García Molano, declarado en rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gregorio García Molano, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Mariano Pascual Llorente, de la suma de tres millones setecientas tres mil ochocientas veinticuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por lo rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Mariano Pascual Llorente, expido el presente, en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3214

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Eloy Nieto Sevilla, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandada, Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., de Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Eloy Nieto Sevilla, de la suma de doscientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor, Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.

Así, por esta mi sentencia que por lo rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., expido el presente, en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. — El Secretario (ilegible).

3205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En juicio ejecutivo número 40/1980, seguido en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar, contra don Benito Calle de Pedro, vecino de Villaverde de Iscar, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca embargada al demandado y que luego se describirá; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 10 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y la finca subastada fue tasada pericialmente en la cantidad de un millón veinticinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del precio de la segunda subasta, que se fijó en la cantidad de setecientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª La certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes los títulos existentes y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes —si los hubiere—, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.ª Los gastos de adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

6.ª Las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una tierra en término de Villaverde de Iscar, al sitio de El Pinar Viejo, de setenta áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 70, folio 239, finca 1.787, del Registro de la Propiedad de Cuéllar, y linda: Norte, finca de masa común propiedad del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar; Sur y Este, pinar de propios del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, y Oeste, camino de Villeguillo. Sobre esta finca tiene edificada una nave con corral, agua y luz eléctrica.

Dado en Cuéllar, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3189

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

ANA MARIA EGIDO BREDNER, natural de Fresues, París, de 17 años de edad, de estado soltera, profesión Estudiante, domiciliada en 49 Avda. Paredes Sports Fresnes-94260 (Francia), comparecerá, en el término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), a fin de prestar declaración en las diligencias previas que con el número 146 de 1983 tramita por lesiones de la misma en accidente de circulación ocurrido en el término municipal de esta localidad, y también para ser reconocida de las lesiones que se causó en el accidente por el Médico correspondiente, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

3211

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CITACION

RICARDO GONZALEZ CATALINA, mayor de edad, soltero, resinero, hijo de Florencio y de Luisa, natural de Coca y hoy en domicilio desconocido, comparecerá ante la Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día VEINTIOCHO del actual mes de OCTUBRE, a las ONCE HORAS, al acto de celebración del juicio de faltas número 88/83, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientas legales.

Santa María de Nieva, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3173

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil transcuridos otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas, autorizado por el ICONA de Segovia, perteneciente al monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Entidad, denominado "CABAÑAS DEL MORENO Y MANGAS", con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 16.

Número de fustes: 400, especie P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 119 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 101.150 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100, 3.045 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y de la MUNPAL de 10, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en sobre cerrado, a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurre en representación de otra persona, acompañará poder notarial debidamente bastanteado.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de ésta, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar (en primera o segunda subasta) la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 198..., se compromete a su adquisición en a cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Navalmanzano, a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3221

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de piñas

Autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se anuncia la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, que se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 3 de noviembre de 1983, ajustada a los siguientes datos:

Número de hectolitros: 50.
Tasación: 50.000 pesetas.
Fianza a constituir: 2.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas y treinta minutos del día 3 de noviembre (media hora antes de la apertura).

Se acompañará el resguardo de haberse constituido la fianza y el documento nacional de identidad.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Chañe, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3154

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Anuncio de subasta de piñas

A las doce horas del veintiún día hábil de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 19, de los propios de este municipio, correspondiente a la campaña forestal de 1984, bajo el tipo de tasación de CIEN MIL pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles que medien entre el de la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la apertura de plicas.

A las proposiciones deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación; documento nacional del proponente y declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas de esta Corporación o Entidad bancaria designada por la misma, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones que la primera.

Fresneda de Cuéllar, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3153

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta del fruto de piña albar del monte número 19, de los propios de este Ayuntamiento, y campaña forestal de 1984; queda expuesto al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3174

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, por subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, "Cabañas del Moreno y Mangas", de la pertenencia de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3169

ESCALONA DEL PRADO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 1983, con el quórum establecido en el apartado 2.°, h), del artículo tercero de la Ley 40/1981, se aprobó la imposición de las siguientes Ordenanzas:

1.—Tasa por el suministro municipal de agua.
2.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
3.—Tasa sobre tránsito de ganados.
4.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
5.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
6.—Tasa sobre licencias urbanísticas.
7.—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público.
8.—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.
9.—Tasa sobre industrias callejares y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con la Ley 40/1981, artículo 18, la exposición pública de los correspondientes expedientes se hará efectiva en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalona del Prado, a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3167

Ayuntamiento de Tolocirio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de instalación de alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Tolocirio, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Carmelo Valero García.

3168

Ayuntamiento de Donhierro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de instalación de alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Donhierro, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez Martín.

3180

RAPARIEGOS

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Rapariegos, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rafael Lorenzo.

3200

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Santo Tomé del Puerto, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santo Tomé del Puerto, a 21 de septiembre de 1983. El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

3162

REBOLLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	206.000
2	Impuestos indirectos	57.716
3	Tasas y otros ingresos	3.475
4	Transferencias corrientes...	456.764
5	Ingresos patrimoniales	1.625.045
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.000
	Total ingresos	2.350.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	767.385
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.341.400
4	Transferencias corrientes...	64.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	177.215
	Total gastos	2.350.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebollo, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Martín.

3247

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbra-público, número 38; se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones, y dado el carácter urgente de la contratación, de conformidad con el artículo 19 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vallelado, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

3185

CANTIMPALOS

ANUNCIOS

Aprobado el presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales de esta Corporación para 1983, en sesión plenaria del día 6 de octubre actual, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cantimpalos, a 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Pedro Matarranz.

3186

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de octubre actual, al objeto de cubrir déficit inicial que presentaba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes exacciones:

Sobre recogida domiciliaria de basuras.

Sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Aprobación simultánea de las Ordenanzas fiscales y tarifas respectivas.

El expediente tramitado, en el que aparece dicho acuerdo de imposición y las Ordenanzas y tarifas a que se refiere, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, contra las mencionadas Ordenanzas y el acuerdo que las motiva.

Cantimpalos, a 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Pedro Matarranz.

3183

Ayuntamiento de Muñopedro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de construcción de un Centro Social, en su 1.ª fase, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Muñopedro, 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

3142

ARAHUETES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	48.000
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	113.500
4	Transferencias corrientes...	172.800
5	Ingresos patrimoniales	1.087.767
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.280.000
	Total ingresos	2.732.067

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	542.067
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	530.000
4	Transferencias corrientes...	10.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	1.600.000
9	Variación de pasivos financieros ...	50.000
	Total gastos	2.732.067

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arahuetes, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Alejandro González.

3159

ABADES

EDICTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de tarifas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; admitiéndose, durante el citado plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre

Abades, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

3160

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que se expresan a continuación, se hace público que el expediente tramitado a dicho fin se encuentra de manifiesto, en Secretaría, por espacio de quince días; admitiéndose, durante dicho plazo, las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y caso de no presentarse ninguna, se entendrá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ordenanzas que se modifican

— Tasa sobre desagüe de canalones y tejas que vierten a la vía pública.
— Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
— Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación.
— Tasa sobre tránsito de ganados.

Abades, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

3136

NAVAS DE ORO

ANUNCIOS

Acordada por el Pleno corporativo, en su sesión de fecha 4 de octubre del año en curso, la imposición de las tasas por el servicio de alcantarillado en esta localidad, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

La tarifa aprobada inicialmente es la siguiente:

— Por cada derecho de enganche: 5.000 pesetas.

Navas de Oro, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3137

Acordada por el Pleno corporativo, en su sesión de fecha 4 de octubre del año en curso, la modificación de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio, queda el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por los interesados legítimos puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes:

Las nuevas tarifas aprobadas son las siguientes:

— Hasta un mínimo de 20 metros cúbicos al trimestre: 200 pesetas.
— De 20 a 35 metros cúbicos al trimestre: 15 pesetas el metro cúbico.
— De 35 a 65 metros cúbicos al trimestre: 25 pesetas el metro cúbico.
— De 65 a 95 metros cúbicos al trimestre: 35 pesetas el metro cúbico.
— Más de 95 metros cúbicos al trimestre: 60 pesetas el metro cúbico.

Navas de Oro, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3139

Acordada por el Pleno corporativo, en su sesión de fecha 4 de octubre del año en curso, el establecimiento de las tasas por el servicio de matadero, licencias urbanísticas, ocupación de terrenos de uso público con mercancías; materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y venta de mercadillo, y aprobadas las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas por las que se han de regir, queda el expediente expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y a los efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navas de Oro, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3177

SANGARCIA

ANUNCIOS

En virtud de lo establecido por el artículo 1, párrafo 2, del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se expone al público, para general conocimiento, el siguiente acuerdo adoptado por la Corporación:

Gastos de representación: Por unanimidad, se acuerda aprobar los siguientes gastos de representación para los señores Alcalde y Concejales:

Señor Acalde: 100.000 pesetas anuales.

Señores Concejales: Residentes en el núcleo de Sangarcía, 850 pesetas por asistencia a sesión. Residentes en los núcleos incorporados, 1.200 pesetas por asistencia a sesión.

Sangarcía, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

3176

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Sangarcía, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8